

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Relación de las Administraciones de Loterías vacantes en la provincia de Zaragoza que, por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se habrán de proveer por concurso entre ciudadanos españoles de uno u otro sexo, mayores de edad; en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 7 de octubre de 1932 (*Gaceta* del 14) y 4 de abril de 1933 (*Gaceta* del 6).

Administración de primera clase, Zaragoza, número 4.

Fianza, 40.900 pesetas.

Premio en los sorteos ordinarios, 2'50 por 100.

Comisión en el último año en los sorteos: ordinarios, 10.201'01; extraordinarios, 1.630 y especiales, 1.157 pesetas.

Administración de segunda clase, Tarazona.

Provincia, Zaragoza.

Fianza, 2.500 pesetas.

Premio en los sorteos ordinarios, 4 por 100.

Comisión en el último año en los sorteos (no funcionó en el último año).

Todas las Administraciones de Loterías tienen por comisión de venta de billetes en el sorteo extraordinario de Navidad el 1 por 100 y en los sorteos especiales, o sea el llamado de la Cruz Roja y el de la Ciudad Universitaria, el 2 por 100.

Los que aspiren a ocupar estas Administraciones, es requisito indispensable dirijan al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, una instancia por cada Administración que soliciten, escritas de su puño y letra, haciendo constar con toda claridad su domicilio, reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas y otra de una peseta del Colegio de Huérfanos de Hacienda, presentarlas en el

Registro de la Dirección general del Tesoro, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la *Gaceta* en que se inserte este anuncio, acompañadas del acta de nacimiento justificativa de la mayoría de edad, de certificado médico en que se haga constar no padece defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y certificado de la Dirección general de Prisiones de carecer de antecedentes penales, convenientemente reintegradas; caso de que algún solicitante presentara más de una instancia, los documentos, acompañados a una de ellas, serán válidos para las demás. Asimismo, cada instancia irá acompañada del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales en las Delegaciones de Hacienda en las provincias, el depósito provisional del cinco por ciento de la fianza señalada a cada Administración que pretendan, conforme a lo establecido en la Orden de 4 de abril de 1933 (*Gaceta* del 6). Las viudas y huérfanos de funcionarios del Estado o de Administradores de Loterías, deberán expresar, además, el nombre y cargo o empleo que desempeñó el causante y, en su caso, la Administración que sirvió y tiempo durante el cual ejerció el cargo.

Los solicitantes entregarán, al mismo tiempo que la instancia, un sobre cerrado conteniendo el pliego (sujeto al modelo que se inserta al final de este anuncio), en el que se expresará el importe de la fianza y la rebaja en el tipo de comisión que ofrezcan; dicho sobre habrá de llevar la inscripción siguiente: «Concurso de Loterías. Oferta de D.....».

Una vez terminado el plazo del concurso, se procederá a la apertura de los sobres presentados por el Jefe de la Sección a que corresponden los Negociados de Personal y de Registro general de este Centro y en unión de los Jefes de éstos, levantando la oportuna acta, que se unirá al expediente.

Se advierte a los concursantes que la rebaja del tipo del premio de cobranza por venta de billetes, ha de hacerse necesariamente por céntimos y en múltiplos de cinco, hasta veinticinco o cincuenta céntimos, según lo

establecido en el artículo 3.º, apartado a), en relación con los aumentos de fianza que determina la Orden ya citada de 7 de octubre, ya que dicha rebaja ha de ser igual para todos los sorteos.

Las instancias que llegaren fuera del plazo, sea cualquiera el conducto por que las remitan, así como las que no se ajusten a los requisitos exigidos quedarán sin curso, considerándolas como no presentadas y sin que deba hacerse a los interesados notificación alguna.

Los concursantes que fueren designados a título de viudas o huérfanos, habrán de justificar documentalmente antes de tomar posesión, las condiciones alegadas, y todos los nombrados constituir la fianza en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la *Gaceta* en que aparezcan los nombramientos, teniendo muy en cuenta que han de atender personalmente al despacho de la Administración, según previene el artículo 241 de la Instrucción de Loterías y el apartado 7.º de la Orden de 7 de octubre de 1932

Publicados los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, los concursantes a los que no se les hubiese adjudicado ninguna Administración, retirarán los resguardos de los depósitos provisionales que hubiesen constituido, y los que hubiesen sido nombrados deberán prestar la fianza definitiva en el plazo marcado, teniendo presente que, caso de no verificarlo, tendrá ingreso en el Tesoro el importe del depósito provisional.

Modelo que se cita.

Don, solicitante de la Administración de Loterías número, de, vacante y anunciada a concurso en la *Gaceta de Madrid* del día de de 1934, y hacer una rebaja de..... céntimos (expresese además en letra), se compromete a desempeñarla, constituyendo una fianza de..... pesetas (consignese también en letra), de los tipos de la comisión que tiene señalada dicha Administración por venta de billetes en todos los sorteos.

Y a fin de que surta sus efectos en el mencionado concurso, lo firmo en..... a..... de..... de 1934.

(Firma del interesado).

Madrid, 2 de mayo de 1934.—El Director general, Arturo Forcat.

* * *

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Pina, en la provincia de Zaragoza, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29) y Real decreto de 27 de diciembre de 1930 (*Gaceta* del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por Timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de mayo y Real orden de 30 de diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración, de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recauda-

dores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.º del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario del 3 por 100 (tres pesetas por ciento), por Orden ministerial de 12 de marzo de 1932.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 77.993'66 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 155.987'32 pesetas en otro caso.

Los pueblos que comprende la zona son los siguientes: Pina, Alborge, Alforque, la Almolda, Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa, Mediana, Monegrillo, Nuez de Ebro, Osera, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro y La Zaida.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—El Director general, Arturo Forcat.

(*Gaceta* 9 mayo 1934).

Núm. 2.679.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento ha acordado contratar, mediante concurso, la adquisición de un ómnibus destinado al transporte de personal y material del servicio de Incendios y Salvamento.

Los antecedentes relacionados con este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las trece horas del día 6 del próximo mes de junio.

La apertura de pliegos, se verificará a las doce horas del día siguiente, en la Casa Consistorial, y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo de proposición que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) y un sello de la caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la citada dependencia y durante el plazo señalado.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente, el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional de novecientas pesetas, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento.

La fianza definitiva, consistirá en elevar la provisional hasta el diez por ciento del importe de la adjudicación.

Los concursantes deberán presentar con la proposición, descripción detallada del vehículo con todas sus características (potencia en caballos, consumo de esencia, número de asientos, carga neta, dimensiones del departamento destinado a material, etc.), así como plano acotado o bien fotografía o fotograbado, y en general cuantos datos puedan servir para formar idea exacta del coche que se ofrece.

También acompañarán relación de las herramientas precisas que han de entregarse con el vehículo.

Una vez entregado el vehículo, se practicarán las

pruebas necesarias, y si el resultado de ellas fuese satisfactorio y se hubiesen cumplido las condiciones estipuladas, se procederá a la recepción provisional del coche.

Seis meses después de la recepción provisional, y si durante ese tiempo no hubiese responsabilidades exigibles, se procederá a la recepción definitiva del vehículo y a la devolución de la fianza depositada.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de desechar todas y cada una de las proposiciones presentadas, pudiendo por consiguiente dejar sin efecto el presente concurso, así como de adjudicarlo a la oferta que estime más conveniente, aun cuando no sea la más económica.

Será obligación del adjudicatario entregar el vehículo provisto de la correspondiente matrícula de Obras públicas, cuyos gastos de inscripción habrán de ser de su cuenta.

El importe del coche objeto del presente concurso, no podrá exceder de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas) y su pago se hará con cargo a la partida de 10.000 pesetas que figura en el presupuesto en curso y el resto con cargo al presupuesto próximo.

Será obligación del adjudicatario el pago de los gastos de anuncios y demás que figuran en los pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de Proposición.

D....., vecino de....., con domicilio en..... y cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm....., de fecha..... y de las condiciones que rigen en el concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a suministrar un ómnibus, marca....., de las características que se detallan por separado, con arreglo a las citadas condiciones y por la cantidad de..... (en letra) pesetas y en el plazo de entrega de..... (en letra) días.

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 8 de mayo de 1934.—El Alcalde-Presidente, M. López de Gera.—P. O. de S. E., el Secretario, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.668.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Relación de las concesiones caducadas por Ministerio de la Ley, por no haber satisfecho el canon de superficie del año 1933, a tenor de lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910 y 21, 23 y 24 del Reglamento sobre tributación minera, aprobado por R. O. de 24 de mayo de 1911, cuyas concesiones, según providencia del señor Gobernador civil, han sido declaradas franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

N.º del expediente	NOMBRE de la mina	CLASE de mineral	Pertenencias	TERMINO municipal	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1672	Blanca	Asfalto	23	Torrelapaja	D. Francisco Mesa Salvadó
1657	Sta. M.ª de la Paz y Carmen	Carbón	1.000	Idem	Idem
1684	La Alegría	Hierro	34	Tobed	S. A. Industrial Química
1035	Carmen	Idem	42	Calcena	Alfredo Augusto Mesenet
1011	Santa Constancia	Idem	27	Idem	Idem
1032	Dolores	Idem	65	Idem	Idem
1325	Faustino	Idem	56	Aranda de Moncayo	D.ª Francisca Gil
1036	Juanita	Idem	132	Calcena	D. Alfredo Augusto Masenet
1033	Pilar	Idem	33	Idem	Idem
1469	Rectificación a Rosita	Lignito	823	Torrelapaja	Carbonifera de Manubles
327	San Julián	Plomo	4	Calcena	D. Alfredo Augusto Masenet
1471	Mercedes	Sal gema	4	Remolinos	D. Feliciano Leza Almáu
1583	La Quiteria	Idem	6	Idem	D. Luis Molinos Artajona
1470	Silvina	Idem	4	Idem	D. Feliciano Leza Almáu
1669	D.ª a Sta. M.ª Paz y Carmen	Carbón	23'6094	Torrelapaja	D. Francisco Mesa Salvadó

Lo que de orden del señor Gobernador se publica para conocimiento de todos, según dispone el artículo 24 ya citado del Reglamento provisional sobre tributación minera, aprobado por R. D. de 23 de mayo de 1911, y artículo 94 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el régimen de la Minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil, durante las horas de oficina, advirtiéndole que en los dos días siguientes a los ocho ya citados se admitirán nuevas solicitudes, según ordena el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913. De este Decreto se puede recurrir, según el artículo 96 del Reglamento, ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 2.689.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Nota-anuncio. — AGUAS

D. Hilario Sánchez García, como Gerente de la Sociedad de regantes del pantano de Monteagudo de las Vicarías (Soria), solicitó la concesión del aprovechamiento de ciento cincuenta (150) litros por segundo, durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, elevados del río Najina en el expresado término municipal de Monteagudo de las Vicarías, para alimentar el pantano de Monteagudo, propiedad de la mencionada Sociedad de regantes.

A la instancia acompaña el correspondiente proyecto, según el cual las aguas se toman directamente de la presa del Molino de Jorge, propiedad de los regantes, de donde parte un canal hasta el depósito regulador de la casa de máquinas, emplazado como ésta en la desembocadura del barranco de los Cañuelos. En la casa de máquinas una bomba centrífuga accionada por motor eléctrico impulsa el agua por una tubería de acero hasta la viña de Juan Redondo, de donde arrancará el canal que vierte al pantano. Este canal cruza inferiormente, antes de su desembocadura en el pantano, la carretera de Monteagudo a Almenar en su kilómetro 2,450.

No se pide subvención del Estado. Además de la concesión, se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Como tarifa, figura en el proyecto la de 70 pesetas por cada hectárea de terreno y riego.

Lo que se hace público, a los efectos del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de treinta días consecutivos, contados desde la fecha de publicación de este periódico oficial, se puedan formular reclamaciones contra la petición. Advirtiéndose que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de aguas, Avenida de la República, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe de aguas, Vicente Núñez.

Núm. 2.704.

Registro de la Propiedad de Zaragoza.

D. Miguel Rábanos Gracia, Abogado, Sustituto del Registro de la Propiedad de Zaragoza y su partido; Hago saber: Que conforme al artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, se ha inscrito en este Registro a favor de Gregorio Izquierdo Blasco e Isabel Ramón Lázaro:

Viña, en Villamayor, partida Malpica la Baja, de una hectárea, cuarenta y nueve áreas, dos centiáreas; linderos: norte y sur Agapito Tomás, este Justo Serrano y oeste Cándido Marco.

Comprada a José Godés Carceller y María Roche Palacín, en documento privado fecha nueve agosto mil novecientos veintinueve.

Lo que se pone en conocimiento de los que pudieran estar interesados en dicha inscripción.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Sustituto, Miguel Rábanos.

Núm. 2.691.

Tribunal provincial de lo contencioso- administrativo de Zaragoza.

Por D. Gregorio Cerralbo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del

Ayuntamiento de Brea de Aragón, de 2 de marzo de 1934, imponiéndole dos meses de suspensión de empleo y sueldo en su cargo de practicante titular.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de mayo de 1934.— El Secretario del Tribunal, José María Galí.

Núm. 2.671.

Delegación marítima de Tarragona.

Relación nominal y filiada de los inscriptos alistados en año actual, naturales de la provincia de Zaragoza, para el reemplazo de 1935, y que deben ser dados de baja del alistamiento del Ejército, con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento de la marinería de la Armada, artículo 51.

Folio, 49.

Nombres y apellidos, Luis Gironés Munté,
Padres, Luis y María.

Naturaleza, Ribarroja del Ebro.

Tarragona, 30 de abril de 1934.— El Jefe del Negociado de Registro (ilegible).

SECCION SEXTA

EMBID DE LA RIBERA

Núm. 2.698.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo o haber anual de 730 pesetas.

Los que aspiren a dicha plaza dirigirán sus instancias, en papel correspondiente, a esta Alcaldía, en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Embido de la Ribera, 11 de mayo de 1934.—El Alcalde, Antonio Lázaro.

TERRER

Núm. 2.700.

El 21 del corriente y horas de las dos a las seis de la tarde y el 22, de las ocho a las doce de la mañana, se recaudará en la Casa Consistorial, en su primer período voluntario, el 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades del finado año 1933; y en las mismas horas y días 29 y 30 del actual, en su segundo y último período voluntario.

Terrer, 11 de mayo de 1934.—El Alcalde, Marcelino Mingujón.

TIERGA

Núm. 2.701.

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso entre licenciados del Ejército, la plaza de Guarda municipal jurado de este término, por espacio de treinta días, a partir del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, con el sueldo anual de 912'50 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y acompañarán a la misma:

Certificado de nacimiento del Registro civil.

Idem de conducta por la Alcaldía de su residencia.

Idem de antecedentes penales y cédula personal del corriente ejercicio, debiendo escribir la solicitud de puño y letra del solicitante.

Tierga, 8 de mayo de 1934.—El Alcalde, Higinio Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 2.679.

AMADOR PARIS, Liberto; natural de Barcelona, desconociéndose el nombre de los padres, de unos 20 años de edad, de estatura poco más que mediana, de complexión regular, color moreno, con el pelo castaño igual que las cejas, bien parecido, viste traje de obrero y se toca con una boina, teniendo la cara afeitada lo mismo que el bigote, procesado en la causa número 55 del año 1933, que se instruye por el supuesto delito de indulto a fuerza armada; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Montaña número 6, D. Ladislao Fernández Guinea, sito en Barbastro, en el Cuartel del General Ricardos, en el plazo de treinta días.

Núm. 2.678.

FACERIAS SUBIAS, José; sin apodo conocido, natural de Florensán, Departamento de Leran (Francia), de 20 años de edad, hijo de José y de Marcelina, de profesión labrador, vecindado en Barbastro, desconociéndose sus señas personales, sabiéndose únicamente que es alto y delgado, procesado en la causa número 55 del año 1933, que se instruye por el supuesto delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Montaña número 6, D. Ladislao Fernández Guinea, sito en Barbastro, en el Cuartel del General Ricardos.

Núm. 2.662.

ROBLES, Joaquín; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su paradero, domiciliado últimamente en Zaragoza y procesado por delito de daños y lesiones cometido por medio de explosivo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y practicar otras diligencias acordadas en el sumario 246 de 1934.

Núm. 2.666.

TELLO RUIZ, Antonio; natural de Caminreal, de estado soltero, profesión camarero, de 21 años, hijo de Antonio y Enriqueta, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, en la causa seguida contra el mismo y otro bajo el número 164 de 1933.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.665.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de Zaragoza, en la ejecutoria di-

manante de la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 548 de 1932, sobre hurto, contra Manuel del Río Cárdenas, hago saber al referido procesado, cuyo paradero se desconoce, que la Audiencia de este Territorio, por sentencia de 2 de marzo de 1933, le condenó a la pena de un año y un día de presidio menor, accesorias, indemnización de 1.182 pesetas y costas; aboniéndole para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo privado de libertad, requiriéndole al propio tiempo para que se presente ante este Juzgado a fin de ingresar a cumplir la pena impuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a referido procesado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.692.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Zaragoza, en la ejecutoria dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 602 de 1933, sobre robo frustrado, contra Manuel Tomás Villarroya, cuyo paradero se desconoce, hago saber a referido procesado que la Audiencia de este Territorio, por sentencia de nueve del actual, le condenó a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias y costas, indemnización de cuatro pesetas y costas; requiriéndole al propio tiempo para el pago de la expresada indemnización.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a referido procesado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.664.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Cesáreo Miranda Roldán, contra la herencia yacente de D. Manuel Navarro Huarte-Mendicoa, sobre reclamación de mil cuarenta y seis pesetas quince céntimos, intereses y costas, para cuyos dos últimos conceptos se señaló la suma de setecientas cincuenta pesetas, en los cuales se ha acordado requerir de pago a la herencia yacente demandada, hacerle saber el embargo trabado sobre una posesión que consta de varios edificios y terrenos sita en Zaragoza, extramuros, barrio de Montemolín, y citarle de remate, para que en término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en forma en los autos, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado.

Y para que dichas notificación, requerimiento y citación de remate acordadas tengan lugar, se expide el presente, previniendo a la herencia yacente demandada que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples correspondientes.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.693.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario número 141-1934,

sobre lesiones y daños por atropello; se cita a José Yus García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, como testigo, en el sumario arriba expresado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, once de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.667.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario número 23-1934, sobre malversación, se cita Esteban Corra, Félix Fernando y Eusebio Fernando, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecimiento de causa del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario arriba indicado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.610.

ATECA

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

En virtud del presente se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

Un campo, seco, en la partida Hoya del Rebollo, de cabida una y media yugada: tasado en mil pesetas.

Otro campo, seco, en el Colmenarejo, de una yugada: valorado en seiscientas cincuenta pesetas.

Otro campo, en La Muela, de una yugada; valorado en setecientas cincuenta pesetas.

Y otro campo, en las Melorrias, de una yugada; evaluado en otras setecientas cincuenta pesetas; que en total suman la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas; todos en término municipal de Calmarza, embargados como de la propiedad del procesado—penado—Esteban Yago Ruiz, por el sumario número 8 de 1929, para pago de multa, indemnización y costas impuestas y tasadas por la Superioridad en expresada causa; para cuyo remate se ha señalado el día cinco de junio próximo, y hora de las doce, en este Juzgado y en el municipal de Calmarza, donde están sitos los bienes; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que deberán depositar previamente el 10 por 100 al menos del valor de tasación total en Secretaría; con las demás prevenciones de los artículos 1.500 y siguientes y concordantes de la ley Rituaria civil.

Ateca, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Valeriano Valiente.—Antonio Martínez.

Núm. 2.659.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por Vicente Marqués Rabinad, para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad, el dominio de las siguientes fincas:

1.^a Campo, en término de Caspe, partida Cabo de Vaca, de 14 áreas, 28 centiáreas; lindante según pla-

no parcelario, al norte viuda de Manuel Dolader, oeste Martín Guiú, sur acequia y norte Galarcho.

2.^a Casa, en Caspe, sita calle Nueva, antes número treinta, hoy cuarenta y dos; compuesta de dos pisos, corral, pajar y cuadra; lindante derecha José Piazuolo, izquierda Andrés Campos y espalda Vicente Cirac.

En su virtud, se cita a Andrés Marqués Albiac, a cuyo nombre figura amillarada la primera finca; a Agustín Rabinad Cortés y su esposa Vicenta Gil Aspal, que tienen registrada una mitad de la segunda, o a los herederos de los mismos, así como a los de Alberto Marqués Sala e Isabel Rabinad Gil, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que pretende Vicente Marqués Rabinad, para que se opongan a la misma, si les conviniere, reclamando su derecho en forma legal, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero Gisbert.—El Secretario judicial, Juan Almudí

Núm. 2.670.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Jiménez Armijo, Juez de primera instancia de la villa de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas, en juicio ejecutivo instado por el Banco Zaragozano, contra Fernando Martínez Vallejo, se sacan a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a dicho ejecutado, y que a continuación se indican:

Era, en la partida de Eras Bajas, término de Morata de Jalón, de 7 áreas, 14 centiáreas; linda S. pajar de Conde de Argillos, M. herederos de Santiago Polo, P. otra de Francisco Martínez y N. era de Manuel Gascón: tasada en dos mil pesetas.

Tres pajares, en la partida de Eras Bajas, de igual término, sin número que los distinga, y ocupan una superficie de 90 metros cuadrados; lindan derecha entrando era de herederos de Santiago Polo, izquierda pajar de Manuel Gascón y espalda camino: tasados en once mil pesetas.

Mitad de un campo, en la partida del Saso, término de La Almunia de Doña Godina, de 8 hectáreas, 14 áreas, 36 centiáreas; linda N. camino, E. herederos de Policarpo Alonso, Martín Soria y Pascual García, M. Antonio Abad y Gregorio Latorre y P. viuda de Manuel García, Mariano Velilla y Joaquín Alares: tasada en veinticinco mil pesetas.

Un edificio y secadero, sito en el mismo término que la anterior, partida Puerta de la Balsa, de cinco hane-gas y media, equivalentes a 39 áreas, 33 centiáreas; linda N. con paso del Convento o Fuerte del repetido Sr. Martínez, S. campo del mismo señor, E. con el Convento o Fuerte de dicho Sr. Martínez y O. carretera de La Almunia a Cariñena. Se compone de un local de un solo piso, que es el firme, destinado a fábrica de alcohol vínico, y que ocupa una superficie de 7 áreas, 15 centiáreas; sobre este local existe un cuerpo de edificio de tres pisos, destinado al emplazamiento de los aparatos de destilación, y a la izquierda del mismo local y dando de frente existe una chimenea de ladrillo destinada a dar salida a los humos, que ocupa una superficie de tres metros cuadrados, y tiene una altura de 25 metros; el resto de la finca se destina a secadero de orujo, sobre parte del cual existe construída una casa de tres pisos sobre el firme, sin número que la distinga, de una superficie de 170 metros, con entrada por la carretera de La Almunia a Cariñena; una fábrica de aceites, de 140 metros cuadrados, de dos pi-

sos, con entrada por la misma carretera, y otras dependencias: tasada en cuatrocientas cuarenta y siete mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado. Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, mejor dicho, que de hacerse postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil; que no han sido presentados los títulos de propiedad; que los autos, con la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Almunia a siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Luis Jiménez Armijo.— Pascual Candela y Polo.

Núm. 2.675.

MADRID

Edicto.

D. Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta Capital; Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Cortés Usón, de cuarenta años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Manuel y de Antonia, de estado soltero, de profesión Abogado, que falleció en el Sanatorio del Doctor Esquerde, sito en Carabanchel Alto, provincia de Madrid, el día veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y se hace saber que sus hermanos de doble vínculo D.^a Luisa, D.^a María del Pilar y D.^a Carmen Cortés Usón, como parientes más próximos que le sobreviven, son los que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.— Adolfo Ortiz-Casado.— El Secretario judicial, Joaquín Argote.

Juzgados municipales.

Núm. 2.609.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 2, de esta Ciudad, se cita por la presente a Jaime Millán, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, San Blas, 41, para que el día diecisiete del actual, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, José Iranzo.

Núm. 2.660.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número dos, de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a la herencia yacente de D. Benito Moros Prades, el cual tuvo su último domicilio en esta Ciudad, para que el día veintiuno del actual, a las diez y treinta, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a la celebración del juicio verbal civil promovido contra la misma y contra D. Manuel Solano Zaragozano, por D.^a María Lagraba Lagraba, sobre tercería de dominio; apercibiendo a dicha herencia de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Alfonso de Castro y Santoyo.— Ante mí, José Iranzo.

Núm. 2.661.

JUZGADO NUM. 3

Por el presente se cita a Ramón Tello Mela, sin domicilio conocido, para que el día veintidós del actual, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 3, sito Democracia, 64, a la celebración de un juicio de faltas, sobre amenazas, que se sigue contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le impondrá la multa de veinticinco pesetas.

Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Luis Fernández.— El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 2.694.

JUZGADO NUM. 3

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bernardino Buil Rabadán, Eduardo Fernández Esteve y Francisca Gomina Adrover, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Fernández Esteve y Francisca Gomina Adrover, a la pena de diez días de arresto a cada uno, y a Bernardino Buil Rabadán cinco días de arresto y al pago de las costas por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Fernando.— Rubricado».

Así resulta de dicho juicio a que hago referencia; y para que sirva de notificación a los denunciados expido la presente en Zaragoza, a diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Luis Fernando.— El Secretario, Vicente Gallarte.

JUZGADO NUM. 3

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, sobre hurto de una bicicleta, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelino Luna Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Luna Sánchez, a la pena de tres días de arresto, y pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Fernando, Rubricado».

Así resulta de dicho juicio a que me refiero; y para que conste y que sirva de notificación al denunciado Marcelino Luna Sánchez, expido la presente en Zaragoza, a diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Fernando.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 2.611.

ALCALA DE EBRO

D. Pablo Moreno Solsona, Juez municipal del pueblo de Alcalá de Ebro, partido judicial de La Almunia Doña Godina, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero del año actual, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se advierte que este pueblo consta de 605 habitantes de derecho, y que el agraciado sólo percibirá los derechos de arancel.

Alcalá de Ebro, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal, Pablo Moreno.

Núm. 2.629.

BISIMBRE

D. Macario Pérez Larralde, Juez municipal suplente de Bisimbre, partido de Borja, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la vacante de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia nuevo concurso al turno y forma que indica el párrafo último del art. 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias debidamente reintegradas y documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 213 habitantes, y el nombrado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Bisimbre, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez municipal suplente, Macario Pérez.

Núm. 2.469.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez municipal de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Alfonso Lozano Cabeza, mayor de edad, casado, Abogado, Procurador de los Tribunales y de esta vecindad, se ha presentado demanda de juicio verbal civil contra los que sean herederos o causahabientes de D. Francisco Sancho, fallecido en Illueca, en reclamación de la cantidad de trescientas cincuenta y siete pesetas, que es en deberle por servicios profesionales que le tiene prestados en esta localidad con motivo de la reunión de acreedores de Felipe Laborda; habiéndose señalado el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana para celebrar el juicio solicitado, y acordado citar a las partes para que comparezcan en dicho día y hora ante este Juzgado, sito en la calle de Garay, número uno, bajo; con apercibimiento de que si no com-

parecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado o a los demandados herederos o causahabientes de D. Francisco Sancho, cuyo domicilio se ignora, publico el presente, que firmo en La Almunia de Doña Godina, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Manuel Martínez.—El Secretario, Gregorio Abad.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.687.

Subasta.

El día 6 de junio próximo, a las once horas, y en la Notaría de D. José María Laguna Azorín (Independencia, 28), se venderán en pública subasta dos campos en esta Ciudad, término del Rabal, partida del Cascajo, por el precio y según las condiciones que se hallan de manifiesto en dicha oficina.

Núm. 2.688.

Sindicato de Riegos del Canal de Tauste.

Por acuerdo de este Sindicato, se anuncia, para su provisión en propiedad, la plaza de Ayudante de Obras de este Canal. Su dotación consiste en 3.000 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto del Sindicato, viajes en ferrocarril en 1.ª clase y 20 pesetas diarias de dietas, debiendo tener su residencia como punto más lejano en Pamplona o Zaragoza.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en el domicilio del Sr. Director, Santiago, 3 y 5, 1.º izquierda, en Zaragoza, o en la Secretaría de la Corporación, sita en la villa de Tauste, en un plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Navarra y Zaragoza.

Tanto los documentos que deben presentar los solicitantes para justificar que reúnen los requisitos exigidos para obtener el cargo, como las obligaciones que el agraciado vendrá obligado a cumplir, constan en el capítulo 8.º del Reglamento interior por el cual esta Corporación se rige.

Tauste, 7 de mayo de 1934.— El Director, Antonio Oliver.

10.º Regimiento de Artillería Ligera.

Por el presente se saca a concurso el suministro de pan para las fuerzas del citado Regimiento, durante el mes de junio próximo.

La Junta se reunirá en este Cuartel, para fallar el concurso, el día 28 del actual, a las once de la mañana.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los concursantes en las oficinas de Mayoría.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Calatayud, 10 de mayo de 1934.

Jiménez y Sancho, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 25 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Coso, 102.

Los accionistas que deseen tomar parte en la misma, deberán depositar sus resguardos provisionales en dicho domicilio antes del día 20 del actual y se les facilitará las papeletas de admisión.

Zaragoza, 12 de mayo de 1934.—El Presidente, Emilio Ara Bescós.

TIP. HOGAR PIGNATELLI